



"2025: AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación,

DECLARA:

Su más enérgico repudio al intento de involucrar a la República Argentina en el conflicto bélico que se desarrolla en la región de Medio Oriente, y que enfrenta directamente al Estado de Israel y a la República Islámica de Irán, en contradicción del principio constitucional que atribuye al Congreso de la Nación la competencia exclusiva para autorizar o aprobar toda declaración de guerra, así como de los principios fundamentales del derecho internacional público que rigen la política exterior de nuestro país, tales como la no intervención, la autodeterminación de los pueblos y la solución pacífica de las controversias.



"2025: AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Las declaraciones del Presidente de la Nación, Javier Gerardo Milei, respecto del conflicto bélico internacional en Medio Oriente —en las que afirma que la República Islámica de Irán es enemiga de la Argentina y manifiesta su apoyo incondicional a Israel y Estados Unidos— constituyen un **avasallamiento de la normativa interna y posicionan a nuestro país frente a una amenaza innecesaria y de difícil dimensión.**

Actualmente, los habitantes de la República Argentina atraviesan múltiples situaciones de amenaza derivadas, principalmente, de la crítica situación interna: pérdida del poder adquisitivo, desempleo, cierre de industrias y comercios, merma de derechos fundamentales y la destrucción de las economías regionales, entre otros factores. En este contexto, el posicionamiento de nuestro país frente al conflicto entre Irán e Israel resulta clave, no solo para la seguridad nacional, sino también para la convivencia pacífica de nuestra población.

La República Argentina ha sostenido históricamente una postura neutral frente a los conflictos armados internacionales. En este sentido, es innegable el aporte del paradigma de la Tercera Posición, desarrollado por Juan Domingo Perón, con el objetivo de preservar la autonomía nacional y ofrecer una alternativa equidistante frente al orden bipolar que promovía el ascenso de dos tendencias hegemónicas en el escenario mundial: el capitalismo y el socialismo. En su discurso del 1º de mayo de 1952 lo expresaba con claridad:

“Así nació el Justicialismo bajo la suprema aspiración de un alto ideal. El Justicialismo creado por nosotros y para nuestros hijos, como una tercera posición ideológica tendiente a liberarnos del capitalismo sin caer en las garras opresoras del colectivismo”.

Asimismo, subyace en esta maniobra irresponsable la intención del Presidente de eludir, una vez más, el rol democrático e institucional que le corresponde a esta Honorable Cámara. En este sentido, la Constitución Nacional, en su **artículo 75, inciso 25**, establece que **es atribución del Congreso de la Nación “declarar en estado de guerra a la Nación o aprobar la declaración de guerra hecha por el Poder Ejecutivo nacional, y conceder o negar al mismo los medios para hacerla”**. Esta cláusula reafirma el rol institucional indelegable de este cuerpo legislativo en materia de política exterior y defensa, y subraya la gravedad de cualquier pronunciamiento unilateral que comprometa internacionalmente a la República Argentina.



"2025: AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Además de lo dispuesto por la Constitución, Argentina es signataria de instrumentos internacionales que la obligan a actuar conforme a los **principios fundamentales del derecho internacional público**, tales como la no intervención en los asuntos internos de otros Estados, la autodeterminación de los pueblos, y la solución pacífica de las controversias, **en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA)**. Estos principios han sido pilares históricos de nuestra política exterior, guiando la actuación diplomática de la Nación y forjando una imagen internacional de equilibrio, respeto al multilateralismo y apego a las normas internacionales. Romper con esta tradición, mediante declaraciones unilaterales que alinean a la Argentina con una de las partes en un conflicto armado internacional, implica no solo un **riesgo geopolítico severo**, sino también una **pérdida de legitimidad internacional** y una **violación de los principios fundacionales de nuestra política exterior**.

Por todo lo expuesto, resulta imperioso que este Honorable Congreso haga valer sus competencias constitucionales, exija explicaciones al Poder Ejecutivo y actúe en defensa de la soberanía institucional, la prudencia diplomática y la paz interior de la República.

Solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

NATALIA ZABALA CHACUR